

## PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES

### NORMAS CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS 2024-1

---

#### DISPOSICIONES GENERALES

1. El nuevo Plan de Estudios del Programa de Estudios Generales entra en vigor a partir del período académico 2024-1.
2. Todos los alumnos del Programa de Estudios Generales deben adecuarse al nuevo plan de estudios, conforme al nivel en que se hallen ubicados al finalizar el período académico 2024-0.
3. El nivel del alumno corresponde al de la asignatura obligatoria de menor nivel pendiente de aprobación, según el plan de estudios vigente hasta 2024-0.
4. Se deben aprobar las asignaturas obligatorias del nuevo plan de estudios que se encuentren ubicadas a partir del nivel al que pertenece el alumno.
5. Los alumnos que efectúen su reingreso a partir del período 2024-1 deben adecuarse al nuevo Plan de Estudios, según lo dispuesto en las presentes normas y en el Reglamento General de Estudios.
6. Todas las asignaturas aprobadas en el plan de estudios vigente hasta el período 2024-0 que sean equivalentes<sup>1</sup> a las asignaturas obligatorias del nuevo plan de estudios que regirá a partir del período 2024-1 serán reconocidas.
7. El alumno que haya desaprobado asignaturas obligatorias del antiguo plan de estudios (vigente hasta el período 2024-0) debe matricularse en las asignaturas equivalentes. En el récord académico se consignará como segunda o tercera vez, según corresponda.
8. Las asignaturas del Programa de Estudios Generales aprobadas hasta el período 2024-0 por el alumno son reconocidas en su récord académico conforme al número de créditos que tenían en el plan de estudios vigente hasta dicho período.
9. Las asignaturas del Programa de Estudios Generales que fueron aprobadas por los alumnos y que hayan sido retiradas del nuevo plan de estudios (en vigencia desde el 2024-1) son reconocidas con el creditaje del plan de estudios anterior, vigente hasta el período 2024-0.
10. Las convalidaciones de asignaturas que se tramitan para los alumnos ingresantes por traslado externo o por cambio de carrera se efectúan de acuerdo al nuevo plan de estudios.
11. De forma transitoria y durante un año (hasta el ciclo 2025-0), a los alumnos que hayan aprobado ÉTICA CÍVICA (1 crédito) y aprueben LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I con 4 créditos se les reconocerá dicha asignatura con 5 créditos. Los alumnos que no aprueben LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I en el período establecido deberán completar el crédito faltante con asignaturas electivas<sup>2</sup>.
12. Los casos especiales no contemplados en las presentes normas deberán ser presentados a consideración del Programa de Estudios Generales.

*Lima, febrero de 2024*

---

<sup>1</sup> Ver tabla de equivalencias.

<sup>2</sup> El alumno debe aprobar todas las asignaturas obligatorias que su plan de estudios exige y completar con asignaturas electivas los créditos necesarios para egresar. [Esta información repite lo mencionado en el punto 10]